

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL MODELO DE
OPERACIÓN DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALAN.

SANTIAGO, 30 de enero de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 07.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N°830, de 1974; en la Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005; y,

1° Que, en la Res. Ex. SII N° 126, del 30 de Diciembre del 2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2° Que, los contribuyentes listados en el Resolutivo primero y segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005 y, han efectuado las pruebas requeridas para el SII para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

3° Que, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005 y, declaran contar con CAL para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

SE RESUELVE:

Primero: Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes:

BANCO ITAU CHILE	76.645.030-K
TRANSPORTES CHILEMAT SPA.	76.055.292-5
ENERSIS S.A.	94.271.000-3

Se otorgará además al contribuyente RUT 94.271.000-3, Códigos de Autorización de Libros (CAL) tipo 2, para los libros Diario, Mayor y Balance, los que podrán ser endosados a otras empresas del mismo holding.

Segundo: Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de ONVISION S.A., RUT 76.372.100-0, a los siguientes contribuyentes:

CALZADOS BEBA LTDA.	83.033.300-2
FARMALOGI S.A.	76.060.628-6

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT 78.079.790-8, a los siguientes contribuyentes:

ALIMENTOS MULTIEXPORT S.A.	76.660.390-4
CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A.	96.865.760-7
CONCESIONARIA SUBTERRA S.A.	96.803.030-2
CONCESIONARIA SUBTERRA DOS S.A.	96.965.340-0
HAPAG LLOYD CHILE AGENCIA MARITIMA LTDA.	76.049.840-8
INVERSIONES LA CONSTRUCCION S.A.	94.139.000-5
MULTIEXPORT FOODS S.A.	76.672.100-1
MULTIEXPORT PACIFIC FARMS S.A.	76.259.377-7
SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A.	99.554.390-7
SABA PARK CHILE S.A.	96.828.560-2
SALMONES MULTIEXPORT S.A.	79.891.160-0

SOC. CONCESIONARIA PLAZA DE LA CIUDADANIA S.A. 99.561.160-0

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA., RUT 76.029.564-7, a los siguientes contribuyentes:

INMOBILIARIA DEPORTIVA SANTA ROSA DE HUECHURABA S.A. 96.842.550-1
SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE 99.531.960-8

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA., RUT 76.156.362-9, a los siguientes contribuyentes:

CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICA TABANCURA S.A. 96.923.250-2
SALOMON SACK S.A. 90.970.000-0
SERVICIOS MEDICOS TABANCURA SPA. 78.053.560-1
SONY CHILE LTDA. 79.627.190-6

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de SOC. BCN CONSULTORES CIA. LTDA., RUT 77.870.460-9, a los siguientes contribuyentes:

AGAR DEL PACIFICO S.A. 96.721.920-7
ALGAS MARINAS S.A. ALGAMAR 93.776.000-0
CEMBRASS S.A. 96.791.900-4
COMERCIAL IRON LTDA. 77.044.930-8
COOP. DE AHORRO Y CREDITO EL DETALLISTA LTDA. 70.017.860-9
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "UNION AEREA LTDA." 84.156.800-1
D.R.S. SOCIEDAD DE PROFESIONALES DOS LTDA. 76.614.920-0
DEL RIO Y CIA. LTDA. 79.953.050-3
DNB GROUP, AGENCIA EN CHILE 59.141.000-8
DRS GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS LTDA. 96.554.910-2
ELECTRICIDAD GOBANTES S.A. 80.409.800-3
EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE 61.113.000-7
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MIGUEL DEPOLO SAC. 91.672.000-9
FUNERARIA NUESTROS PARQUES S.A. 76.243.831-3
INMOBILIARIA PARQUE DE LA SERENA S.A. 96.835.970-3
INMOBILIARIA PARQUE LA FLORIDA S.A. 96.844.000-4
INVERSIONES MONCURI S.A. 96.525.040-9
MOLINO BALMACEDA S.A. 93.764.000-5
PROCESADORA DE GRANOS AUSTRAL S.A. 99.529.560-1
SOCIEDAD ACOPIADORA DE GRANOS SUR S.A. 77.625.110-0
YAMAIMPORT S.A. 79.831.090-9

Tercero: Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Res. Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005, y las modificaciones que a futuro se realicen en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

Cuarto: Autorízase además a dichos contribuyentes para almacenar, con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2015 en el formato digital establecido por el Servicio, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CPG/oba
Distribución:
- Internet
- Boletín SII